

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

18720 *Resolución de 27 de agosto de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 30 de junio de 2026.*

Por Resolución de 30 de junio de 2026 (BOE del día 6 de julio), se anunció la convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado mediante Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto; el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en consideración las previsiones de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en lo que sean compatibles con el régimen específico del nombramiento del personal directivo en la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

Esta Presidencia, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 3/2013, de 4 de junio, y el Estatuto Orgánico de la CNMC, ha dispuesto resolver la referida convocatoria según se detalla en el anexo adjunto, una vez ha sido realizado el nombramiento por el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con efectos de 25 de septiembre.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 27 de agosto de 2026.—El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Juan José Ganuza Fernández.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 30 de junio de 2026 (BOE de 6 de julio de 2026)

La resolución de convocatoria establecía los siguientes méritos para la valoración de las candidaturas:

- Experiencia en gestión de equipos.
- Conocimiento y experiencia en materia de evaluaciones de impacto de políticas públicas.
- Experiencia en materia de promoción de la competencia.

Asimismo, en la resolución de convocatoria se reflejaba el siguiente requisito:

- Antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de cinco (5) años.

El candidato seleccionado acredita los siguientes méritos:

- Doble licenciatura en Economía y Derecho por la Universidad Carlos III. Título de MPhil en Economía por la Universidad de Cambridge.
- El funcionario pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado desde 2018.

– Experiencia en gestión de equipos. El candidato ha gestionado equipos tanto en su actual puesto como Subdirector General de Análisis Técnico en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal como en el de Vocal Asesor en la Secretaría General de Inclusión del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

– Conocimiento y experiencia en materia de evaluaciones de impacto de políticas públicas. El candidato ha participado en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en la coordinación y aplicación de distintas metodologías para evaluar el impacto de políticas públicas. Adicionalmente, como Vocal Asesor en la Secretaría General de Inclusión, participó en la evaluación continua y el diseño de incentivos al empleo del Ingreso Mínimo Vital, así como en la implementación de experimentos controlados aleatorizados.

Anteriormente, fue Analista de Análisis Macroeconómico en el Ministerio de Economía, donde evaluó el mercado laboral español y estimó modelos económicos.

– Experiencia en materia de promoción de la competencia. El candidato trabajó como analista en la CNMC durante el año 2020, ejerciendo su labor en la Subdirección de Análisis Económico del Departamento de Promoción de la Competencia, acreditando experiencia en el análisis de contratación pública, elaboración de informes y guías de competencia.

Puesto adjudicado			Puesto procedencia			Datos personales			
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Situación
	Departamento de Promoción de la Competencia								
	<i>Subdirección de Análisis Económico</i>								
1	Subdirector/ Subdirectora-5450250.	30	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, División de Evaluación del Gasto Público, Madrid.	30	Madrid	Jiménez Portilla, Héctor	***8394***	A0601	Activo.